

**24151** *RESOLUCION de 12 de septiembre de 1991, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Analistas de Informática de la Administración de la Seguridad Social.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 226/1991, de 22 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 27), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1991, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración de la Seguridad Social,

Esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 1.º a), del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Analistas de Informática de la Administración de la Seguridad Social, con sujeción a las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 43 plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a 21 plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 22 plazas.

Del total de plazas se reservará una para ser cubierta por persona con minusvalías con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, y el artículo 6.º del Real Decreto 226/1991, de 22 de febrero. Este cupo se aplicará al sistema general de acceso libre.

En el supuesto de que ésta no sea cubierta, se acumulará a dicho sistema.

1.1.3 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29.2 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.4 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición y otra fase consistente en un curso selectivo para los aspirantes del sistema general de acceso libre que en la fase de oposición no superen una puntuación de 24 puntos, y solo de fase de oposición para los aspirantes del sistema de promoción interna y los del sistema general de acceso libre que superen en la fase de oposición la puntuación mínima de 24 puntos.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.3 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir de la segunda quincena del mes de octubre, determinándose en la Resolución que se indica en la base 4.1 el lugar y la fecha de realización de este ejercicio.

1.7 En las pruebas selectivas se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

#### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán, el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», ser personal de las Administraciones u Organismos señalados en el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, pertenecer a alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo B, tener una antigüedad de, al menos, dos años en dicho Cuerpo o Escala, y reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo B, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

### 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública, así como en las representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «ejemplar para el Organismo convocante», del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, calle Agustín de Bethencourt, número 4), 28071 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 En el impreso de solicitud, en su apartado 1, se hará constar como Cuerpo o Escala «Analistas Informática de la Seguridad Social», y en el recuadro correspondiente a código se hará figurar «1630».

3.4 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 7 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 9, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Estos requisitos también deberán ser cumplimentados, en su caso, por los aspirantes con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, a que se refiere la base 1.1. Estos aspirantes tendrán que declarar expresamente en las solicitudes que poseen la condición de discapacidad antes indicada, utilizando para ello el recuadro número 8 de la misma.

3.5 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente, del Banco Exterior, número 30-51630-J, «Pruebas para ingreso en la Escala de Analistas de Informática de la Administración de la Seguridad Social».

El ingreso podrá hacerse en cualquier oficina del grupo Banco Exterior.

Por la prestación de servicios efectuados por dicho grupo bancario en concepto de tramitación de las órdenes de pago correspondientes, los aspirantes abonarán la cantidad de 300 pesetas fijadas por el indicado Organismo de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 50/1984.

En la solicitud deberán figurar el sello o impresión mecánica acreditativo del pago de los derechos, cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en dicho grupo bancario supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.6 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Director general de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por delegación del Subsecretario del Departamento, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, y se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los

ejercicios. Dicha lista deberá ser expuesta, en todo caso, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles y en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. En la lista deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad, así como la causa de exclusión.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir de la publicación, ante el Director general de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, quien lo resolverá por delegación del Subsecretario del Departamento.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

### 5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con la asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Subsecretaría del Departamento.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales.

Si en la realización de los ejercicios se suscitara dudas al Tribunal respecto de la capacidad de un aspirante por el cupo de reserva de discapacitados para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los funcionarios de la Escala, previa consulta con la Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, podrá recabar el correspondiente dictamen de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por el Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Subdirección General de Planificación y Ordenación de los Recursos Humanos de la Seguridad Social, calle Agustín de Bethencourt, número 4, planta sexta, 28071 Madrid, teléfono (91) 553 60 00 (ext. 2260).

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el artículo 33.2 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

### 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «P», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 21 de marzo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 25) por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 15 de marzo de 1991.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

### 7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y en aquellos otros lugares que estime oportuno, las relaciones independientes de aspirantes aprobados, tanto por el sistema general de acceso libre como por el de promoción interna, por orden de puntuaciones alcanzadas, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copias certificadas de ambas listas de aprobados al Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

### 8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Subdirección General señalada en la base 5.10 los siguientes documentos:

a) Original y fotocopia del título exigido en la base 2.1.3, o certificación académica que acredite tener cursadas y aprobadas todas las asignaturas de los planes de estudios correspondientes a la obtención del título.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

c) Los aspirantes con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 deberán acreditar tal condición, si obtuvieren plaza, mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

Asimismo, deberán formular opción por la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, igualmente el personal laboral, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

8.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 Acabada la fase de oposición se ofrecerá destino a los opositores procedentes del turno de promoción interna y a aquellos del turno libre que hubieren aprobado la fase de oposición con puntuación igual o superior a 24 puntos; por Resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública, y a propuesta del Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social, se procederá al nombramiento posterior de los mismos como funcionarios de carrera.

En la referida Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», figurarán los destinos adjudicados a los mismos, debiendo tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes.

Asimismo, por Resolución del Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, de los aspirantes del turno libre que hubieran aprobado la fase de oposición con puntuación inferior a 24 puntos, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

8.5 Finalizado el proceso selectivo, y previa oferta y petición de los destinos, los aspirantes del turno libre, a que se refiere el último párrafo de la base anterior, que lo hubieran superado serán nombrados, a propuesta del Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social, funcionarios de carrera mediante Resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que se indicará el destino adjudicado, debiendo tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes.

8.6 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio para las Administraciones Públicas, a través del INAP y en colaboración con los Centros de Formación de Funcionarios competentes, en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

## 9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 12 de septiembre de 1991.—El Subsecretario, Carlos Navarro López.

Ilmos. Sres. Director general de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Presidente del Tribunal.

## ANEXO I

### Proceso de selección y valoración

#### 1. Proceso de selección

El proceso de selección constará de las siguientes fases:

a) Fase de oposición para los aspirantes del sistema de promoción interna y para aquellos del sistema general de acceso libre que superen esta fase con puntuación igual o superior a 24 puntos.

b) Fase de oposición y curso selectivo para los aspirantes del sistema general de acceso libre que superen la fase de oposición con puntuaciones inferiores a 24 puntos.

Fase de oposición: La fase de oposición constará de los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos ellos de carácter eliminatorio:

Primer ejercicio: Consistirá en realizar durante un tiempo máximo de seis horas el análisis de una aplicación, de acuerdo con las

especificaciones funcionales que se faciliten de la misma, y con arreglo a las disponibilidades de sistemas que se indiquen.

Segundo ejercicio: Podrán presentarse únicamente los opositores aprobados en el ejercicio anterior y consistirá en desarrollar, durante un tiempo máximo de cuatro horas, el cuaderno de cargas de la unidad o unidades de tratamiento que resulten del estudio del supuesto orgánico que facilitará el Tribunal.

Tercer ejercicio: Podrán presentarse únicamente los opositores aprobados en el ejercicio anterior, y consistirá en contestar por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, a veinte preguntas relacionadas con el temario que figura en el anexo II. Para la realización de este ejercicio los opositores podrán haber confeccionado con anterioridad a la fecha de celebración del ejercicio, en papel DIN A-4, por una sola cara, la síntesis de cada uno de los temas del anexo II, que podrán ser consultadas durante la realización de este ejercicio.

Este ejercicio será leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, al que entregará las síntesis de los temas del examen.

Cuarto ejercicio: Podrán presentarse únicamente los opositores aprobados en el tercero y consistirá en hacer en un tiempo máximo de una hora la síntesis y comentarios de un texto técnico redactado en lengua inglesa, relacionado con el temario del anexo II, que posteriormente serán leídos ante el Tribunal, estableciéndose un coloquio, en español, entre los miembros de éste y el opositor sobre temas informativos en general y experiencias del opositor, en particular.

Curso selectivo: El curso selectivo tendrá una duración mínima de seis meses para aquellos opositores del turno libre que hubieren aprobado la fase de oposición con puntuaciones inferiores a 24 puntos.

Dicho curso constará de:

Primera parte: Sobre gestión de la Seguridad Social, que será impartida por Profesores de la Organización de la Seguridad Social.

Segunda parte: Sobre informática y aplicaciones informáticas relacionadas con la gestión de la Seguridad Social, impartida por profesionales informáticos de la Seguridad Social.

Por Resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se concretará la duración del mismo y el lugar o lugares en que se desarrollará.

Los funcionarios en prácticas percibirán sus retribuciones con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero.

Durante el curso selectivo, la Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ofrecerá a los aspirantes los puestos de trabajo vacantes cuya cobertura se considere conveniente en atención a las necesidades de los servicios.

## 2. Valoración

Fase de oposición: Los ejercicios de la oposición se calificarán de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobarlo obtener un mínimo de cinco puntos.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la puntuación obtenida en el cuarto ejercicio y, en caso de persistir el empate, a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio. Si persistiese el empate a puntos, éste se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los participantes, iniciándose el citado orden por la letra a que se refiere la base 6.1 de la presente convocatoria.

El opositor que alcance el 60 por 100 de la puntuación máxima de algún ejercicio obligatorio y no aprobara la fase de oposición conservará dicha puntuación y estará exento de realizar tales ejercicios durante las inmediatamente siguientes pruebas selectivas, siempre que el aspirante se presente por el mismo sistema de encuadramiento.

Curso selectivo: Al finalizar el curso selectivo, los aspirantes serán evaluados por el Tribunal en base a los informes emitidos por los responsables de las unidades en las que se realicen las citadas prácticas, calificándose de «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la calificación de «apto» para superarlo.

Quienes no superasen el curso selectivo podrán incorporarse al inmediatamente posterior con la puntuación asignada al último de los participantes del mismo. De no superarlo perderán todos sus derechos al nombramiento de funcionarios de carrera.

## ANEXO II

### Escala de Analistas de Informática de la Administración de la Seguridad Social

#### PROGRAMA PARA EL TERCER Y CUARTO EJERCICIOS

##### Parte I. Informática general

Tema 1. Conceptos y definiciones. Informática. Hardware. Software. Ordenador. Sistema informático. Equipo informático.

Tema 2. Conceptos históricos de la informática. Del ábaco a los ordenadores personales. Evolución del hardware.

Tema 3. Conceptos históricos de la informática. Del código holle-  
rith a los sistemas expertos. Evolución del software.

Tema 4. Conceptos históricos de la informática. Del teletipo a la  
transmisión de imagen digitalizada. Evolución de las telecomunica-  
ciones.

*Parte II. Teoría de la información y la codificación y su aplicación  
en la informática*

Tema 5. Conceptos. Símbolo. Información. Código. Codificación.  
Tema 6. Medida de la información. Variabilidad de mensajes. Bit.  
Entropía.

Tema 7. Medida de la información y de los códigos. Variables que  
afectan a la medida: Perturbación y redundancia.

Tema 8. Sistemas de numeración. Evolución histórica de la expresi-  
ón numérica. El sistema decimal de numeración frente a los desarro-  
llos polinómicos. Base de numeración.

Tema 9. El sistema binario de numeración. Leibniz. Desarrollo del  
sistema. Equivalencias con el sistema decimal. El dígito binario como  
bit.

Tema 10. Otros sistemas de numeración basados en desarrollos  
polinómicos: Octal, hexadecimal. Sus equivalencias con los sistemas  
decimal y binario.

Tema 11. Métodos de codificación. Características de un código  
externo y sus tipos: Secuencial, nemotécnico, fonético, etc.

Tema 12. Aplicación de la teoría de la codificación a la representa-  
ción de información en el ordenador. Representación de datos numéri-  
cos: Coma fija y coma flotante, empaquetado y desempaquetado.

Tema 13. Aplicación de la teoría de la codificación a la representa-  
ción de información en el ordenador. Representación de datos no  
numéricos: Códigos binarios, BCDIC, EBECDIC, ASCII, FIELDATA.

Tema 14. Aplicación de la teoría de la codificación a la representa-  
ción de información en el ordenador. Representación de datos numéri-  
cos mediante códigos binarios. BCD, códigos de cuatro bits, códigos  
P de N.

Tema 15. Aplicación de la teoría de la codificación a la representa-  
ción de información en el ordenador. Representación de instrucciones  
para la máquina. Código de operación, operandos, etc. Representación  
simbólica de la instrucción máquina. El lenguaje de programación.

Tema 16. Unidades de medición de información en el entorno  
informático. Bit. Carácter. Byte. Palabra. Campo. Registro. Fichero.  
Base de datos. Banco de datos.

*Parte III. Arquitectura de ordenadores*

Tema 17. Conceptos. Hardware. Tecnología y lógica. Arquitectura  
de ordenadores. Equipo informático. Configuración.

Tema 18. El sistema central. Unidad central de proceso: Evolu-  
ción, funciones y tecnología.

Tema 19. El sistema central. La memoria principal: Evolución,  
funciones y tecnología.

Tema 20. El sistema central. Los canales de entrada/salida. Unida-  
des de proceso especializadas en entrada/salida. Canal selector y canal  
multiplexor. Modo de funcionamiento de los canales: Ráfagas, multiple-  
xación de bloques y de caracteres.

Tema 21. La periferia. Los soportes de la información. Registro  
unitario. Soporte magnético: Secuencial y de acceso directo.

Tema 22. La periferia. Las unidades de entrada/salida. Historia.  
La unidad de cinta de papel, la tarjeta perforada. Evolución de la  
impresora.

Tema 23. La periferia. Memoria masiva como concepto. Evolu-  
ción histórica. La unidad de lámina magnética.

Tema 24. La periferia. Evolución del disco magnético. Capacidad  
y velocidad de acceso. El disco óptico: Ventajas e inconvenientes.

Tema 25. La periferia. Evolución de la cinta magnética. Desde la  
unidad de carretes a la de cartucho.

Tema 26. La periferia. Otros dispositivos de entrada/salida. La  
lectura óptica. La impresión por rayo láser. La digitalización de  
imágenes. El microfilm. Diskete. Casete. Analógicos.

Tema 27. Las unidades de control de comunicaciones. Evolución  
histórica: Del control de líneas por hardware al procesador de comunica-  
ciones frontal.

Tema 28. Los terminales como medio de entrada/salida del orde-  
nador. Tipos. Ligeros, pesados, interactivos, etcétera.

Tema 29. Unidades de control de periferia. Evolución histórica. La  
utilización de dispositivos de almacenamiento intermedio en las unida-  
des de control: Memoria caché.

Tema 30. La medida de accesos de entrada/salida frente a la  
utilización de CPU como elemento de monitorización de un sistema  
informático. Evaluación de rendimiento. Puesta a punto del sistema.

*Parte IV: Software y Sistema Operativo*

Tema 31. Software y Sistema Operativo como conceptos. Defini-  
ción. Composición.

Tema 32. Instrucción: Concepto. Instrucción máquina e instruc-  
ción simbólica. Concepto, clases y características en el entorno del  
ordenador frente al de un programa.

Tema 33. Modos de direccionamiento de la memoria principal del  
ordenador en base a los formatos de la instrucción máquina.

Tema 34. Instrucciones. Descomposición en microoperaciones de  
la instrucción máquina. Secuenciamiento de las microoperaciones.  
Firmware.

Tema 35. Programa. Concepto general. Fases de un programa  
desde su concepción hasta su explotación. Denominaciones.

Tema 36. Lenguajes de programación. Niveles de los lenguajes.  
Clasificación general. Instrucciones de entrada/salida. Bucles. Transfe-  
rencias de datos.

Tema 37. Programas traductores de lenguajes de programación.  
Ensambladores, compiladores e intérpretes. Estructura y diseño.

Tema 38. Herramientas para el desarrollo de software. Organigra-  
mas. Tipos y elementos.

Tema 39. Herramientas para el desarrollo de software. Pseudocó-  
digo. Tipos y elementos.

Tema 40. Herramientas para el desarrollo de software. Tablas de  
decisión. Tipos y elementos.

Tema 41. Sistema operativo. Descomposición y funciones de sus  
componentes.

Tema 42. Evolución de los sistemas operativos. Estabilidad,  
diseño, facilidades de explotación. Del OS al UNIX pasando por los  
sistemas de memoria virtual.

Tema 43. Sistemas operativos. Modos de explotación en los  
ordenadores. Evolución histórica del proceso Batch: Secuencial, secuen-  
cial indirecto, proceso por lotes, batch con carga continua de trabajos.

Tema 44. Sistemas operativos. Modos de explotación de los  
ordenadores. Multiprogramación y multiproceso. Elementos precisos.  
Evolución. Variantes.

Tema 45. Sistemas operativos. Situación histórica de los maneja-  
dores de comunicaciones en los sistemas operativos. Concepto de  
teletratamiento, tiempo real, tiempo compartido.

Tema 46. Sistemas operativos. Las herramientas de un sistema de  
explotación de ordenadores: Tratamiento de ficheros, planificación,  
salvaguardas, etcétera.

Tema 47. Sistemas operativos. Las herramientas de un sistema de  
desarrollo de aplicaciones: Metodología, traductores, generación de  
juegos en ensayo. Lógica de ayuda a la programación.

Tema 48. Paquete de programas. Criterios de elección. Pruebas.  
Adaptación y mantenimiento. Ingeniería del lógico.

*Parte V: Comunicaciones*

Tema 49. Concepto de teletratamiento o teleproceso. Modos de  
explotación de los sistemas informáticos de teletratamiento: Batch-  
remoto, RJE, tiempo real, tiempo compartido.

Tema 50. Fundamentos de la transmisión de datos. Método de  
generación y recogida de caracteres en un terminal. Modos de represen-  
tación de la información en un medio de transmisión.

Tema 51. Fundamentos de la transmisión de datos. Transmisión  
en serie y en paralelo: Funcionamiento y elementos necesarios. Sincroni-  
zación en la transmisión de datos y modos de transmisión: Síncrono y  
asíncrono.

Tema 52. Fundamentos de la transmisión de datos. Control de la  
información en la transmisión. Protocolos y detección de errores. El  
modelo ISO.

Tema 53. Hardware de un sistema informático de teletratamiento.  
Características del hardware del ordenador central y la periferia local.  
Requisitos de diseño. Tiempo de respuesta. Transacciones por segundo.  
Caudal.

Tema 54. Hardware de un sistema informático de teletratamiento.  
Unidades de control de comunicaciones no inteligentes. Front-end.  
Concentradores.

Tema 55. Hardware de un sistema informático de teletratamiento.  
La red como soporte de la transmisión. Circuitos individualizados física  
o electrónicamente. Dispositivos de transmisión o soporte de los  
circuitos. Modos de explotación de los circuitos.

Tema 56. Hardware de un sistema informático de teletratamiento.  
La red como soporte de la transmisión. Líneas a dos o cuatro hilos.  
Líneas telegráficas, telefónicas y especiales. Alta, media y baja velocidad  
conforme a la evolución en la tecnología de los soportes de transmisión  
de datos.

Tema 57. Hardware de un sistema informático de teletratamiento.  
Adaptadores de línea para conversión de señales: Codificación, modula-  
ción, demodulación, recepción de banda base. Tipos de adaptadores y  
modems y descripción funcional.

Tema 58. Hardware de un sistema informático de teletratamiento.  
Elementos adicionales en la red: Conmutadores de línea, matrices de  
conmutación, multiplexores estadísticos, multiplexores por división en  
el tiempo, eliminadores de modem, conversores de protocolo, placas de  
emulación concentradores de línea, difusores radiales, etcétera.

Tema 59. Hardware de un sistema informático de teletratamiento. Terminales: Tipos, funcionalidad y evolución. Multiplexores y unidades de control de terminales.

Tema 60. Variables de influencia en el diseño de redes. Definición y concepto. Velocidad de modulación de datos, carga del sistema, tráfico, capacidad de transmisión, tiempo de respuesta, etcétera.

Tema 61. Topología de redes. Redes públicas. Red de conmutación de circuitos, red de conmutación de mensajes y red de conmutación de paquetes. Descripción funcional y elementos de diseño.

Tema 62. Topología de redes. Situación actual de la tecnología de redes públicas a nivel nacional e internacional. RAC, RETD e IBER-PAC, X25.

Tema 63. Topología de redes. Redes privadas. Evaluación de ventajas e inconvenientes frente a las redes públicas. Presente y futuro.

Tema 64. Telemática. Concepto y aplicaciones. Videotexto. Teletexto. Alarmas codificadas. Fascsímil, etcétera. Variantes y hardware.

Tema 65. Gestión de redes. Herramientas. Monitores de red. Avisos de errores. Estadísticas de tráfico. Uso de terminales, etcétera.

Tema 66. Centro de control de red. La organización al servicio de las comunicaciones. Estructura de un centro de control de red: Atención al usuario, gestión de cambios, gestión de problemas, inventario.

Tema 67. Redes de área local. Integración de sistemas heterogéneos. Arquitecturas: ARCNET, ETHERNET, etcétera.

#### Parte VI: Archivos y bases de datos

Tema 68. Estructuras lógicas de la información. Listas y colas. Matrices y tablas: Árboles, grafos, etcétera.

Tema 69. El orden de los ficheros. Organización de archivos. Concepto y tipos: Secuencial pura, secuencial encadenada, secuencial indexada, secuencial indexada encadenada, aleatoria.

Tema 70. Operaciones con archivos y medidas de utilización. Creación. Actualización. Consulta. Reorganización. Copia. Vaciado. Recuperaciones. Volatilidad. Actividad. Frecuencia.

Tema 71. Tipos de archivos conforme a su contenido. Descripción, funcionalidad y clasificación. Archivo permanente, archivo de movimientos y archivo de trabajo.

Tema 72. Tipos de archivo permanente conforme a su utilización por las aplicaciones: Archivo batch y archivo on-line. Modos de utilización: Batch y on-line para cada uno de ellos.

Tema 73. Operaciones básicas de acceso sobre una organización de datos: Localización, inserción, eliminación o borrado, modificación.

Tema 74. Tipos de acceso en el tratamiento de un archivo. Acceso secuencial. Acceso aleatorio. Acceso directo. Acceso dicotómico.

Tema 75. Estructura de datos de alto volumen. Banco de datos y base de datos. Concepto y diferencias. Tipos.

Tema 76. Concepto de bases de datos. Integridad, seguridad y control de redundancia. Segmentación de registro y protección física de los datos.

Tema 77. Definición física y lógica de bases de datos. Esquema y subesquema. Concepto de raíz y derivaciones. Sistema de enlace. Ocurrencias múltiples.

Tema 78. Acceso a bases de datos. Facilidades de consulta a través del gestor de bases de datos. Acceso desde lenguajes de alto nivel.

Tema 79. Topologías de bases de datos. Modelos jerárquicos. Modelos en red: Normas CODASYL. Conceptos y funcionalidad.

Tema 80. Topologías de bases de datos. Modelos relacionales. Conceptos y funcionalidad.

Tema 81. Administración de bases de datos. Funciones generales. Control. Procedimientos de recuperación.

Tema 82. Bases de datos bibliográficas, Indexación, Thesaurus. Búsqueda retrospectiva y difusión selectiva de información.

#### Parte VII: Microinformática

Tema 83. El microprocesador: Principios, descripción, funcionamiento. Arquitectura y periferia. La lógica cableada. Aplicaciones.

Tema 84. El ordenador personal como soporte de la microinformática. Su evolución y situación en el mercado informático.

Tema 85. Automatización de oficinas: Sistemas físicos. Equipos de transcripción de información. Monitores de video y pantallas gráficas. Localización automática de microformatos. Tecnología de impresión.

Tema 86. El tratamiento de textos. Sistemas mono y multiplana. Ortografía automática.

Tema 87. Paquetes informáticos integrados: Proceso de textos, hoja electrónica, correo electrónico, agenda, teléfono, calculadora, gestor de reuniones.

Tema 88. La integración de la microinformática en las telecomunicaciones. Redes de área local. Ventajas e inconvenientes. Funcionalidad. Integración de red voz-datos.

#### Parte VIII: Inteligencia artificial

Tema 89. Conceptos básicos. Inteligencia artificial. Reconocimiento de formas. Aprendizaje automatizado. Robótica.

Tema 90. La teoría del reconocimiento de formas. Reconocimiento del movimiento y de las sensaciones y sus aplicaciones a la robótica.

Tema 91. Aplicaciones CAD, CAM y CIM.

Tema 92. Ingeniería del conocimiento. Base de conocimientos. Sistema experto. Conceptos, teoría y aplicaciones.

Tema 93. Ingeniería del conocimiento. Métodos de aprendizaje aplicados a los sistemas expertos. Lenguajes de programación orientados a sistemas expertos: LISP.

#### Parte IX: Seguridad

Tema 94. Protección ante los accesos a un sistema informático. Importancia de la información como herramientas de poder. Necesidad de asegurar los sistemas de información.

Tema 95. Puntos críticos en el acceso a sistemas informáticos: Base de datos, recursos y red. Métodos de protección.

Tema 96. La adecuación de locales y de ambiente en las instalaciones de equipo informático. Elementos que intervienen en la adecuación: Temperatura, humedad relativa, instalación eléctrica, seguridad antitráficos, etcétera.

#### Parte X: Organización y funciones informáticas

Tema 97. El sistema de información de una organización. Concepto de sistema de gestión. Subsistemas de información. Decisión y operación.

Tema 98. Las funciones informáticas. Dirección informática. Asesoría. Administración. Economía.

Tema 99. Las funciones informáticas. Explotación: Planificación, operación, control de calidad, distribución.

Tema 100. Las funciones informáticas. Desarrollo: Entrevista al usuario, análisis de factibilidad, análisis funcional, análisis orgánico, programación.

Tema 101. Las funciones informáticas. Sistemas: Comunicaciones, sistema operativo, bases de datos, creación de herramientas para desarrollo y explotación, investigación.

Tema 102. El Centro de Proceso de Datos. Tipos de organización. Especialidades y funciones informáticas. Selección, formación y perfeccionamiento del personal informático.

#### Parte XI: Metodología informática

Tema 103. La planificación informática. Esquema general de un plan informático.

Tema 104. Metodologías de planificación informática. Tipos de planes informáticos. Dinámica de la planificación informática.

Tema 105. El proyecto informático. Naturaleza y volumen de los datos a tratar. Dimensionamiento de medios. Especificaciones técnicas. Fases de ejecución. Documentación.

Tema 106. El análisis funcional. Estudio del sistema actual. Diagramas de flujo de información. Matrices informativas. Tablas de decisión. Diseño de documentos base. Diseño de ficheros. Definición de salidas de información. Reglas de gestión.

Tema 107. El análisis orgánico. Determinación de soportes físicos. Identificación de procesos. Definición de las unidades de tratamiento. Elección de lenguajes. Selección del modo de explotación. Documentación.

Tema 108. Metodología de programación. Leyes de construcción de programas. La programación estructurada. Métodos de Jackson, de Bertini y de Warnier. Utilización de lenguajes de control de trabajos. Juegos de ensayo. Documentación.

#### Parte XII: Teorías de apoyo a la decisión informática

Tema 109. Algebra de Boole. Conceptos fundamentales: Variable lógica, función lógica. Operador lógico. Teoremas fundamentales del Algebra de Boole. Funciones lógicas básicas: OR, AND y NOT.

Tema 110. Algebra de Boole. Funciones lógicas especiales: NI, incompatibilidad, suma lógica exclusiva. Aplicación de las funciones lógicas en el diseño de los ordenadores y los circuitos.

Tema 111. Aplicación del Algebra de Boole a la lógica informática: El cálculo de predicados o algebra de las proposiciones.

Tema 112. Técnicas de optimización de sistemas: Procesos estocásticos. Definiciones, cadenas de Markov, procesos de Poisson.

Tema 113. Técnicas de optimización de sistemas: Teoría de colas. Sistemas abiertos. Sistemas cerrados.

Tema 114. Técnicas de optimización de sistemas: Simulación. Herramientas de aplicación de simulación a los comportamientos de sistemas informáticos.

Tema 115. Técnicas de optimización de sistemas: Programación lineal. Método de Dantzig. Búsqueda de una solución posible básica. Método de las submatrices. Algoritmos.

Tema 116. Técnicas de optimización de sistemas: Programación dinámica. Conceptos. Programas dinámicos discretos.

Tema 117. Estadística: Conceptos fundamentales. Fenómenos aleatorios. Probabilidad. Independencia de sucesos. Teorema de Bayes.

Tema 118. Estadística descriptiva e inferencial. Estimadores. Variable continua y variable discreta.



## ANEXO III

## Tribunal de las pruebas selectivas de Analistas

## Titulares

Presidente: Don José Luis Cueva Calabia, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Vocales: Don Francisco Javier Martínez Abad, de la Escala de Analistas de Informática de la Administración de la Seguridad Social; don Julio García Magán, del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos del Estado, y don Vicente Mas Jiménez, del Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social.

Secretaría: Doña Isabel Herranz Donoso, del Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social.

## Suplentes

Presidente: Don Alejandro Lazcano Arranz, de la Escala de Analistas de Informática de la Administración de la Seguridad Social.

Vocales: Doña Carolina Yagüe Galaup, de la Escala de Analistas de Informática de la Administración de la Seguridad Social; don Antonio Luque García, del Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social, y don Luciano Sáez Ayerra, de la Escala de Analistas de Informática de la Administración de la Seguridad Social.

Secretaría: Doña María Jesús de la Calle González, del Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social.

## ANEXO IV

Don .....  
con domicilio en .....  
y documento nacional de identidad número .....  
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo/Escala .....  
que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de 199...

### 24152 RESOLUCION de 12 de septiembre de 1991, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Operadores de Ordenador de la Administración de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 226/1991, de 22 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 27), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1991, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración de la Seguridad Social,

Esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 1, a), del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Operadores de Ordenador de la Administración de la Seguridad Social, con sujeción a las siguientes

## Bases de convocatoria

## 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 140 plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a 70 plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 70 plazas.

Del total de plazas se reservarán cuatro para ser cubiertas por personas con minusvalías con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, y el artículo 6.º del Real Decreto 226/1991, de 22 de febrero. Este cupo se aplicará al sistema general de acceso libre.

En el supuesto de que éstas no sean cubiertas total o parcialmente, se acumularán a dicho sistema.

1.1.3 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29.2 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.4 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de las siguientes fases: Fase de concurso, fase de oposición y curso selectivo, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.3 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir de la segunda quincena del mes de octubre, determinándose en la Resolución que se indica en la base 4.1 el lugar y la fecha de realización de este ejercicio.

1.7 En las pruebas selectivas se establecerán, para las personas con minusvalías que lo necesiten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

## 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán, el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», ser personal de las Administraciones u Organismos señalados en el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, pertenecer a alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo D, tener una antigüedad de, al menos, dos años en dicho Cuerpo o Escala, y reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en alguno de los Cuerpos o Escalas señalados en el párrafo anterior serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

## 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública, así como en las representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación «según modelo contenido en el anexo V», expedida por los Servicios de Personal del Departamento donde estén destinados los funcionarios acreditativa de su antigüedad en la misma, así como cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en el artículo 31.3 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16).

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «ejemplar para el Organo convocante», del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, calle Agustín de Bethencourt, número 4, 28071 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social.